

ACTA: En Montevideo, el 13 de enero de 2017, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 19 'Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos , Subgrupo N° 05, 'Inmobiliarias y Administración de propiedades** integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Beatriz Cozzano y Carlos Rodríguez; el Delegado Empresarial: Dr Diego Yarza por la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y el Delegado de los Trabajadores: Sr. Eduardo Camargo en representación de FUECYS.-----

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito el día 21 de diciembre de 2016, registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente.-----

SEGUNDO: Ajuste de salarios mínimos al 1ero de enero de 2017. En virtud de lo establecido en la cláusula tercera del referido acuerdo los salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2016 tendrán un incremento de **4,25%** valor nominal considerado para el período 1ero de enero de 2017 a 30 de junio de 2017. Por su condición de salarios sumergidos las categorías Cadete, Limpiador, Portero, Sereno, Auxiliar y Telefonista acumulan un porcentaje de 1.75% por lo que ajustarán **6.07%** y las categorías Inspector, Cajero, Vendedor, Oficial, Oficial-Cajero y Sub-Conserje acumulan un porcentaje de 1.25% por lo que ajustará **5.55%**. -----

En consecuencia los salarios mínimos al 1ero de enero de 2017 serán:

Categoría	Salario mensual nominal
Cadete	\$14.166
Limpiador	\$15.048
Portero	\$15.808
Sereno	\$15.808
Auxiliar	\$15.930
Telefónista	\$15.930
Inspector	\$17.672
Cajero	\$17.672
Vendedor	\$17.672
Oficial	\$19.818
Oficial-Cajero	\$19.818
Sub-Conserje	\$19.818
Procurador	\$21.021
Chofer Remesero	\$21.021
Conserje	\$21.021
Sub-Jefe	\$22.590
Jefe	\$27.032
Abogado	\$27.032
Escribano	\$27.032
Jefe departamento	\$30.161
Adscripto a Gerencia	\$32.325

21

TERCERO: Ajuste de sobrelaudos. Los trabajadores sobrelaudados que al 30 de junio de 2016 percibían salarios de hasta \$14.700 por 44 horas de trabajo ajustaran sus salarios 6,07%, aquellos que percibían entre \$14.701 y \$ 17.100 por 44 horas ajustarán 5,55% al acumular los porcentajes correspondientes a los salarios sumergidos. El resto de los sobrelaudados ajustarán al 1ero de enero de 2017 4,25%.

Leída firman de conformidad.-----

